

ORD. 02.

ANT. Su consulta de fecha 19/12/2018
GE00090225.

MAT.: Da Respuesta

VALDIVIA,

02 ENE. 2019

DE : JIMENA CASTILLO BASCUÑÁN
DIRECTORA REGIONAL

A :

A través de la presentación del ANT., Ud., como apoderado de la contribuyente , ha consultado a este Servicio respecto de la procedencia del crédito especial por inversiones en activo fijo, contemplado en el art. 33 bis letra a) de la Ley sobre Impuesto a la Renta. En concreto, consulta si una empresa cuyo rubro es el arrendamiento de vehículos motorizados es beneficiaria del crédito referido, respecto de vehículos camionetas doble cabina y otros, en atención al tenor de la disposición, que señala en lo medular, que no dan derecho a crédito los activos que puedan ser usados para fines habitacionales y de transporte, salvo excepciones no aplicables para los bienes por los que consulta.

Sobre el particular, cabe señalar que el contribuyente que Ud. representa, no tiene registrado ante este Servicio la actividad económica de arriendo de vehículos, por lo que esta Dirección Regional estima que la empresa no está consultando por un caso concreto, como tampoco tiene un interés actualmente comprometido del consultante o su representado y en consecuencia, su consulta no puede ser respondida en los términos solicitados. Lo anterior, en conformidad a las instrucciones impartidas por el Director de este Servicio mediante Circular N° 71 del 11.10.2001.

Finalmente, cabe hacer presente que el Ord. a que Ud. hace referencia en su escrito, esto es el Of. Ord N° 339 de fecha 25.09.2018, emitido por la XV D.R.M. Santiago Oriente, corresponde a un pronunciamiento solicitado por la contribuyente , contribuyente respecto del cual Ud. no ha acreditado representar. Asimismo, la aclaración solicitada de la respuesta entregada a través de ese documento debe ser hecha por la Dirección Regional que la ha emitido toda vez que es ésta la competente para atender los requerimientos de los contribuyentes de su jurisdicción.

Saluda Atte.



JIMENA CASTILLO BASCUÑÁN
DIRECTORA REGIONAL

Distribución:

- Contribuyente.
- Dirección Regional
- Depto. Jurídico.